



PERÚ

GOBIERNO LOCAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE ECHARATI

ACUERDO DE CONCEJO N° 104-2014-A-MDE/LG.

000283

Echarati, 27 de noviembre del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de fecha 25 de noviembre del 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 25 de noviembre del 2014, se trató en la agenda DONACIÓN DE AMBULANCIA AL CENTRO DE ADULTO MAYOR DE ECHARATI, ello a raíz de la solicitud realizada por el Presidente de la Asociación de Adulto Mayor San José de Echarati Sr. Hermenegildo Amezcua Gonzales;

Que, mediante Informe Técnico Legal N° 032-UGP-GAF-MDE/LC-SRA la Jefa de la Unidad de Gestión Patrimonial Lic. Sonia Rojas Alegría, se pronuncia favorablemente respecto a la donación de una ambulancia de marca Toyota modelo Hiace, de serie RZH 125 4005416 a favor del Centro de Adulto Mayor San José, pero dentro del contenido de su informe se aprecia que el citado bien aún no se encuentra totalmente saneado a favor de la Municipalidad Distrital de Echarati, y que previamente se debe realizar dicho acto antes de disponer del mismo;

Que, el numeral 25 del Artículo 09° de la Ley N° 27972 indica que, es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y las venta de sus bienes en subasta pública";

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Distrital de Echarati, con Aprobación Unánime, con dispensa del procedimiento de Lectura y Aprobación de Acta, aprobó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- DISPONER, que la Unidad de Gestión Patrimonial, cumpla con realizar todos los trámites que correspondan y ante las diferentes instancias, para lograr el saneamiento físico legal de la ambulancia marca Toyota modelo Hiace, de serie RZH 125 4005416; y una vez realizada la misma, se aprobará su destino final.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CC
Gerencia Municipal
UGP
Archivo

Municipalidad Distrital de Echarati
Abog. Fernando Muñoz Canal
I.C.A.P. 3827
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital de Echarati
José Ríos Alvarez
ALCALDE